



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!

# Resolución Directoral Regional

N° 1013 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 AGO. 2021

**VISTO:** Expediente N° 040-2021971423, generado por la UGEL Rioja; y el Informe N° 001-2021-GRSM-DRE-UGEL-R/E.RIE, emitido por la UGEL Rioja, con fecha 20 y 19 de julio del año 2021 respectivamente, mediante el cual se recomienda la emisión de la presente resolución directoral para la incorporación de instituciones educativas públicas en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) reconociendo su funcionamiento, y demás documentos adjuntos, con un total de setenta y ocho (78) folios que se adjuntan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el expediente N° 040-2021971423, contiene los requisitos establecidos en el subnumeral 5.3.3 de la Norma Técnica de Incorporación, la cual permite concluir sobre la pertinencia del acta para el registro de las instituciones educativas públicas en el RIE;

Que, la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del RIE", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU (en adelante, la Norma Técnica RIE), define al RIE como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente; que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;

Que, el subnumeral 6.10.1. de la Norma Técnica RIE establece que, en todos los casos, los asientos registrales que se inscriban en el RIE deben estar sustentados en actos resolutivos o en documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitidos por una autoridad competente;

Que, el subnumeral 7.2. de la Norma Técnica RIE establece que el MINEDU, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las instituciones educativas existentes, precisando que tal incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas sobre dichas instituciones educativas;





# Resolución Directoral Regional

N° 1013 -2021-GRSM/DRE.

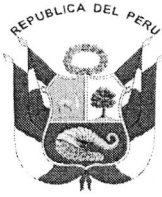
Que, en relación con la incorporación antes señalada, el precitado subnumeral establece que la incorporación se basa en el listado que envíen las autoridades competentes – MINEDU, DRE o la que haga sus veces– de las instituciones educativas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, precisando que dicho listado deberá incluir el nombre o número que identifique a cada institución educativa, el o los servicios educativos que ofrece, las direcciones del o los establecimientos en que presta dichos servicios, el tipo de gestión de cada institución educativa, los números que identifiquen las resoluciones que sustenten la información consignada, los códigos modulares de los servicios autorizados, entre otros datos que la Unidad de Estadística del MINEDU señale, conforme a lo establecido en el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica bajo análisis;

Que, el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica RIE establece que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Unidad de Estadística del MINEDU formula las disposiciones necesarias para la adecuada operatividad del RIE, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica RIE;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas” (en adelante, Norma Técnica de Incorporación);

Que, en el subnumeral 5.3.1. literal a. de la referida Norma establece que, en el caso en que la autoridad competente – MINEDU, DRE o la que haga sus veces, UGEL o IE pública – no cuente en los archivos los actos resolutiveos que sustentan el funcionamiento de la o las institución(es) educativa(s) pública(s), pero la o las instituciones educativas públicas(s) cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutiveo de incorporación de las instituciones educativas pública(s) al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado con documentos conexos, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, habiéndose verificado y acreditado las condiciones antes señaladas, se considera necesario realizar el primer registro de las instituciones educativas públicas objeto de la presente resolución;



# Resolución Directoral Regional

N° 1013 -2021-GRSM/DRE

Que, de conformidad con Norma Técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** a dos

(02) instituciones educativas públicas al Registro de Instituciones Educativas (RIE) conforme al siguiente detalle:



<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA</b>	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	00173
Fecha de creación de la IE:	30/03/1982
Código de la DRE o la que haga sus veces:	220000
DRE o la que haga sus veces:	220000
Código de la UGEL:	220008
UGEL:	RIOJA
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	-
<b>DIRECTOR DE IE</b>	
Apellidos:	SANCHEZ GONZALES
Nombres:	LILIANA
DNI:	44989070
Correo Institucional*:	-
Celular*:	
Fecha de inicio de funciones:	01/01/2021
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS (1)</b>	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0603464
Nivel:	PRIMARIA
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	III AL V CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	30/03/1982



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

«El pueblo está primero»

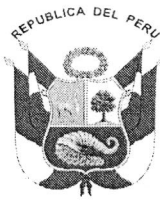
# Resolución Directoral Regional

N° 1013 -2021-GRSM/DRE.

Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
<b>LOCALES EDUCATIVOS (1)</b>	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	481339
Códigos modulares que operan en este local	0603464
Departamento / Provincia / Distrito	SAN MARTIN / RIOJA / SAN FERNANDO
Centro Poblado	SANTA CLARA
Dirección:	SANTA CLARA
Localidad:	-
Referencia:	-
Coordenadas:	X: -5.890545 Y: -77.29353
<b>GESTIÓN DE LA IE</b>	
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DIRECTA
Entidad gestora:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN



<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA</b>	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	00792
Fecha de creación de la IE:	04/04/1983
Código de la DRE o la que haga sus veces:	220000
DRE o la que haga sus veces:	220000
Código de la UGEL:	220008
UGEL:	RIOJA
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	-
<b>DIRECTOR DE IE</b>	
Apellidos:	RODRIGO MONTOYA
Nombres:	MARGARITA
DNI:	16693124
Correo Institucional*:	
Celular*:	
Fecha de inicio de funciones:	01/01/2021
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS (1)</b>	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	1561448
Nivel:	INICIAL - JARDIN
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR, EBE) / ciclos (EBA)	II CICLO



# Resolución Directoral Regional

N° 1013 -2021-GRSM/DRE

Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	14/03/2012
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS (2)</b>	
Código modular:	0675538
Nivel:	PRIMARIA
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	III AL V CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	04/04/1983
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS (3)</b>	
Código modular:	1324045
Nivel:	SECUNDARIA
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	VI CICLO AL VII CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	25/05/2009
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - JER
<b>LOCALES EDUCATIVOS (1)</b>	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	481099
Códigos modulares que operan en este local	1561448 – 0675538 – 1324045
Departamento / Provincia / Distrito	SAN MARTÍN / RIOJA / PARDO MIGUEL
Centro Poblado	EL AFLUENTE
Dirección:	CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY
Localidad:	-
Referencia:	-
Coordenadas:	X: -5.663393
	Y: -77.69541
<b>GESTIÓN DE LA IE</b>	
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DIRECTA
Entidad gestora:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN





# Resolución Directoral Regional

N° 1013 -2021-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la remisión de la presente Resolución al MINEDU para que proceda a la incorporación al Registro de Instituciones Educativas (RIE) en un plazo no mayor a cinco días emitido la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja y está a su vez a las instituciones educativas de su jurisdicción incluida en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

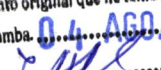
  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASM/DO  
LDPZ/EST



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyabamba, 04 AGO. 2021

  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000317090